



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 044 -2011-MPCH/A

Chiclayo, **24 AGO. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 626-2011-MPCH/GAJ de fecha 19 de agosto del 2011, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 680-2011-EPSEL S.A.-GG, de fecha 18 de agosto del 2011, se remite el proyecto de convenio de ejecución de obra "Mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias de la Av. Elvira García y García del Distrito de Chiclayo", con la finalidad de que sea aprobado por acuerdo de concejo municipal.

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Prestadora de servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A. y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias de la Av. Elvira García y García del Distrito de Chiclayo", con código SNIP N° 186418, el cual cuenta con opinión técnica favorable, memoria descriptiva y el presupuesto base de las partidas a ejecutar por un monto total de S/. 4'428,682.02 nuevos soles, de los cuales EPSEL S.A. se compromete a efectuar un aporte de S/. 4'228,682.02 nuevos soles y la MPCH un aporte de S/. 200,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Memorando N° 145-2011-MPCH/SGPE, de fecha 18 de agosto del 2011, la Sub. Gerencia de Presupuesto y Estadística, manifiesta que nuestra institución edil cuenta con





Disponibilidad Presupuestal para asumir el aporte convenido hasta por el monto de S/. 200,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe Legal N° 626-2011-MPCH/GAJ de fecha 19 de agosto del 2011, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 22 de agosto del 2011, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SANEAMIENTO "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA AV. ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA - DISTRITO DE CHICLAYO" en consecuencia, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Edificaciones y Sub Gerencia de Obras y convenios, la implementación de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



EDSON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO